

CIRCULAR DBI No 6 DE 2026

PARA: Estudiantes de programas académicos de pregrado

DE: Dirección de Bienestar Institucional

FECHA: 22 de julio del 2026

ASUNTO: Asignación de auxilios de alimentación y transporte para estudiantes de pregrado de programas académicos de modalidad presencial

La Dirección de Bienestar Institucional, en el marco de su Plan de Acción, formuló la Propuesta de Auxilios de Alimentación y Transporte dirigida a estudiantes de pregrado de programas académicos en modalidad presencial.

Esta iniciativa tiene como propósito brindar apoyo económico a estudiantes que presentan dificultades socioeconómicas, mediante la asignación de auxilios que contribuyan a cubrir gastos de alimentación y transporte, favoreciendo así su permanencia académica y el logro de una graduación oportuna.

Los auxilios serán otorgados para el periodo académico 2026-2, con base en criterios socioeconómicos y académicos previamente definidos. En el marco de la convocatoria de auxilios de alimentación y transporte correspondiente al periodo académico 2026-2, se recibieron 164 solicitudes, correspondientes a 164 estudiantes postulados, en cuanto al tipo de beneficio solicitado, 105 estudiantes se postularon a doble auxilio (alimentación y transporte), 21 estudiantes solicitaron auxilio de alimentación y 38 estudiantes solicitaron el auxilio de transporte.

Posteriormente, se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección establecidos en la convocatoria.

Como resultado de este proceso, se descartaron las siguientes postulaciones:

- 25 estudiantes por no cumplir con el promedio académico mínimo requerido.
- 4 estudiantes por no cumplir con el criterio de estrato socioeconómico.
- 1 estudiante por no presentar el certificado de conducta.
- 13 estudiantes por ser beneficiarios de otro apoyo económico otorgado a través del Plan de Deducciones (PDD).
- 3 estudiantes por no ser recomendados tras la entrevista socioeconómica, al evidenciarse condiciones que no justificaban la asignación del beneficio.

El 16 de julio, el Comité de Asignación de Auxilios se reunió para analizar los

resultados y, con base en la evaluación integral realizada, recomendó la asignación de 110 auxilios, distribuidos entre alimentación y transporte, para 110 estudiantes, otorgando un solo beneficio por estudiante

Antes de consolidar la selección, es importante señalar que, con corte al 22 de julio, ocho (8) estudiantes aún no han formalizado su proceso de matrícula. En consecuencia, no cumplen con los requisitos para ser considerados en esta convocatoria, por lo que quedan excluidos del proceso de selección.

A continuación, se relacionan los estudiantes beneficiarios de los auxilios de alimentación y transporte recomendados por el Comité para el periodo académico 2026-2:

Nº	Número de documento	Sede	Programa	Auxilio asignado
1	1099206462	Bogotá	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Alimentación
2	1007702639	Bogotá	Medicina	Transporte
3	1014255528	Bogotá	Medicina	Alimentación
4	1030546894	Bogotá	Odontología	Transporte
5	1031802081	Bogotá	Medicina	Transporte
6	1019033923	Bogotá	Odontología	Alimentación
7	1075661172	Bogotá	Odontología	Alimentación
8	1023941027	Bogotá	Optometría	Alimentación
9	1025523095	Bogotá	Medicina	Transporte
10	1193224823	Bogotá	Medicina	Transporte
11	1021312375	Bogotá	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Transporte
12	1000254187	Bogotá	Optometría	Transporte
13	1019015646	Bogotá	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Transporte
14	1034661391	Bogotá	Odontología	Transporte
15	1028865485	Bogotá	Odontología	Transporte
16	1033694312	Bogotá	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Transporte
17	1028840947	Bogotá	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Transporte
18	1103979951	Bogotá	Medicina	Transporte
19	1025530487	Bogotá	Medicina	Transporte
20	1089845119	Cali	Medicina	Alimentación
21	1089485519	Cali	Medicina	Alimentación
22	1125409400	Cali	Medicina	Alimentación
23	1193082159	Cali	Medicina	Alimentación
24	1006907634	Cali	Medicina	Alimentación
25	1106513601	Cali	Medicina	Alimentación
26	1077841941	Cali	Medicina	Alimentación

27	1003035952	Cali	Medicina	Transporte
28	1067521061	Cali	Medicina	Transporte
29	1006036405	Cali	Medicina	Transporte
30	1108642155	Cali	Medicina	Alimentación
31	1086132086	Cali	Medicina	Alimentación
32	1007750894	Cali	Medicina	Alimentación
33	1006844413	Cali	Medicina	Alimentación
34	1080047060	Cali	Medicina	Alimentación
35	1110042036	Cali	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Transporte
36	1086133052	Cali	Medicina	Alimentación
37	1116266910	Cali	Medicina	Transporte
38	1108338759	Cali	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Transporte
39	1144191516	Cali	Medicina	Transporte
40	1138524468	Cali	Medicina	Transporte
41	1108561778	Cali	Medicina	Transporte
42	1080042073	Cali	Medicina	Transporte
43	1007164014	Cali	Medicina	Transporte
44	1004620614	Cali	Medicina	Transporte
45	1006071397	Cali	Medicina	Transporte
46	1193529172	Cali	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Alimentación
47	1109188061	Cali	Medicina	Transporte
48	1087027019	Pasto	Medicina	Alimentación
49	1080691001	Pasto	Medicina	Alimentación
50	1007520467	Pasto	Medicina	Alimentación
51	1004742819	Pasto	Medicina	Alimentación
52	1086019713	Pasto	Medicina	Alimentación
53	1138525513	Pasto	Medicina	Alimentación
54	1004543354	Pasto	Medicina	Alimentación
55	1089459512	Pasto	Medicina	Alimentación
56	1004215776	Pasto	Medicina	Transporte
57	1138524499	Pasto	Medicina	Alimentación
58	1127080779	Pasto	Medicina	Transporte
59	1138525362	Pasto	Medicina	Transporte
60	1004193371	Pasto	Medicina	Alimentación
61	1085906102	Pasto	Medicina	Transporte
62	1085898500	Pasto	Medicina	Alimentación
63	1006908379	Pasto	Medicina	Transporte
64	1006511408	Pasto	Medicina	Transporte
65	1004716038	Pasto	Medicina	Transporte
66	1138524221	Pasto	Medicina	Transporte

67	1080692802	Pasto	Medicina	Transporte
68	1080045767	Pasto	Medicina	Transporte
69	1041690876	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
70	1043871645	Puerto Colombia	Medicina	Alimentación
71	1041771249	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
72	1082871816	Puerto Colombia	Medicina	Alimentación
73	1100012564	Puerto Colombia	Medicina	Alimentación
74	1043666624	Puerto Colombia	Medicina	Alimentación
75	1064787081	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
76	1042997257	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
77	1067714772	Puerto Colombia	Nutrición Y Dietética	Alimentación
78	1066280199	Puerto Colombia	Medicina	Alimentación
79	1103739489	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
80	32835389	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
81	1042855858	Puerto Colombia	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Alimentación
82	1044213578	Puerto Colombia	Medicina	Alimentación
83	1043591213	Puerto Colombia	Medicina	Alimentación
84	1082881511	Puerto Colombia	Medicina	Alimentación
85	1001830123	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
86	1002131179	Puerto Colombia	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Transporte
87	1048207992	Puerto Colombia	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Transporte
88	1143466732	Puerto Colombia	Odontología	Transporte
89	1121530983	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
90	1043160834	Puerto Colombia	Odontología	Transporte
91	1045736054	Puerto Colombia	Odontología	Transporte
92	1002013670	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
93	1000973097	Puerto Colombia	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	Transporte
94	1002209881	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
95	1193040324	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
96	1048064953	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
97	1047222626	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
98	1001941400	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
99	1128325097	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
100	1044612280	Puerto Colombia	Medicina	Alimentación
101	1129506274	Puerto Colombia	Odontología	Transporte
102	1001918759	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
103	1041892306	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
104	1122414330	Puerto Colombia	Medicina	Transporte
105	1041460705	Sabaneta	Medicina	Transporte
106	1034992103	Sabaneta	Medicina	Alimentación

107	1038866567	Sabaneta	Medicina	Transporte
108	1000308270	Sabaneta	Medicina	Transporte
109	1039446011	Sabaneta	Medicina	Alimentación
110	1036450951	Sabaneta	Medicina	Alimentación

Los auxilios de alimentación y transporte se otorgarán a partir del 1 día hábil del mes de agosto y hasta el 30 de noviembre del 2026, inclusive.

En atención al presupuesto asignado para la vigencia 2026 y teniendo en cuenta las tarifas unitarias máximas establecidas para cada tipo de auxilio, la Dirección de Bienestar Institucional realizará los desembolsos correspondientes. Estos podrán efectuarse directamente a los estudiantes beneficiarios o, en su defecto, a los proveedores o empresas de transporte público que prestan el servicio a favor de estos, toda vez se evidencie un cumplimiento en horas de cooperación, es necesario recordar que la entrega del auxilio está sujeta al 25% de ejecución de horas en cada mes.

Así mismo, la Dirección de Bienestar Institucional definirá las horas de cooperación que deberán cumplir los estudiantes beneficiarios, en función de los auxilios asignados. Estas horas podrán desarrollarse en actividades de dicha Dirección.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL